

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUA.
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

ESTABLECIMIENTO DE JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.
UNIDAD CONSTITUCIONAL.

LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIODICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico ; en Barcelona *A. Bergnes* ; en Bayona *Mr. Bernain* ; en Cadiz *Hortal y Compañia* ; en Cartagena *D. Vicente Benedicto* ; en la Coruña *D. José Maria Perez* ; en Girona *D. Manuel Perez* ; en Granada *D. Manuel Sanz* ; en Logroño *D. Domingo Ruiz* ; en Madrid , en la redaccion del *Eco del Comercio* ; en Pamplona *D. Paulino Longas* ; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo* ; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma* ; en Valencia *D. Maximiano Honrubia* ; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian , y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

CUESTION DE ORIENTE.

Despacho dirigido por Lord Palmerston á Lord Ponsonby.

Milord: El gobierno de S. M. habiendo tomado en consideracion el acto por el cual el Sultan ha quitado el Pachalicato de Egipto á Mehemet Ali , la influencia de este acto sobre las cuestiones pendientes , y la marcha que seria útil seguir sobre este particular , ha invitado á los embajadores de Austria , de Prusia , y de Rusia en la corte de Saint James á que espongan á sus gobiernos respectivos , que incontestablemente tienen mucha fuerza las razones que , segun las comunicaciones de V. E. han determinado al Sultan á dar este paso , y que si por una parte esta medida no impide al Sultan reintegrar á Mehemet Ali , si se somete prontamente á su soberano , por otra podria ejercer una alta influencia moral sobre Mehemet Ali , haciéndole comprender que si la lucha entre él y su soberano se prolonga , y si esta lucha le es desfavorable , perderá todo por su resistencia tenaz. Con este objeto , y para que el ejercicio que el Sultan ha creido deber hacer de su autoridad , apresure la solucion de la cuestion de Oriente ; el gobierno de S. M. piensa que seria conveniente que los representantes de las cuatro potencias en Constantinopla recibiesen orden de presentarse al ministro Turco y declararle , que sus gobiernos respectivos , por aplicacion del art. 7 de la acta separada aneja al tratado de 15 de julio , recomiendan vivamente al Sultan que , en el caso de que Mehemet Ali haga prontamente su sujecion , y consienta en restituir la flota , y en retirar sus tropas de la Siria , de Adana , de Candia y de las ciudades santas , se conforme , no solamente en reintegrar á Mehemet Ali en su pachalicato de Egipto , sino tambien en concederle ademas el derecho hereditario de ese pachalicato , conforme á las condiciones especificadas en el tratado de 15 de julio , y bajo la amenaza de retirarse si Mehemet Ali ó sus sucesores no llenaban estas condiciones.

El gobierno de S. M. tiene fuertes razones para creer que esta idea obtendrá el concurso de los gobiernos de Rusia , de Prusia y de Austria. V. E. dará por consecuencia los pasos necesarios inmediatamente que sus colegas hayan recibido de sus gobiernos respectivos sus instrucciones.

Si el Sultan tuviese por conveniente obrar conforme á este aviso , dado por sus cuatro aliados , seria bueno que adoptase medidas inmediatas para dar á conocer á Mehemet Ali sus graciosas intenciones en el particular. En este caso V. E. y sir Roberto Stopford facilitarán al gobierno Turco todos los medios que pueda reclamar para ello. Londres 15 de octubre.

La gaceta de Augsbourg dice que la perspectiva de una solucion amistosa de la cuestion de Oriente , por un acomodo entre la Francia y la Inglaterra ha llenado de gozo á todo el mundo. Sin embargo parece que la Rusia difiere de opinion , considerando la revocacion del decreto de destitucion como humillante para las cuatro potencias.

El *Chronicle* publica la correspondencia de Alejandria del 7 , segun la cual el paquebote el *Etna* que llegó de Tolon el dia 1.º llevaba proposiciones de convenio con el consentimiento de la Inglaterra , que si fuesen aceptadas por el Pacha pondrian fin inmediatamente á las hostilidades , dejándole el Egipto y una parte de la Siria.

El *Morning-Herald* publica las reflexiones siguientes sobre la nota de Lord Palmerston á Lord Ponsonby. La estacion del invierno se acerca , y nuestra escuadra no podrá ya por mas tiempo permanecer

en las costas de Siria. Aunque nuestras baterias han destruido millares de habitaciones Sirias , no han hecho ninguna impresion contra el poder de Mehemet Ali. En consecuencia Lord Palmerston obra con prudencia , presentando un pabellon blanco como signo de amnistia al Pachá rebelde , por el intermedio de una recomendacion misericordiosa del Sultan.

El *Journal allemand de Francfort* refiriéndose á correspondencia de Viena , dice : que las dificultades acerca de conservar la posesion hereditaria del Egipto á Mehemet Ali aumentan mas bien que disminuyen , porque es muy probable que el gabinete de San Petersburgo insista en la ejecucion del tratado , en lugar de mostrarse dispuesto á cooperar á que se alze la destitucion.

ESPIRITU DE LOS PERIODICOS INGLESES.

No se conocia todavia en Londres la formacion del nuevo ministerio frances , pero creian que se realizaria la convencion que efectivamente se ha verificado.

El *Post* mira la union del mariscal Soult y de M. Guizot como un hecho de la mas alta importancia , pero deja ver la sospecha de que en adelante ningun ministerio sera posible , sino le apoyan la izquierda y el centro izquierdo. En este caso el ministerio actual no tendrá larga duracion.

El *Times* pretende que los nuevos ministros son mas dispuestos para la conservacion de la paz , y cree en la renovacion próxima de de las relaciones de amistad entre la Francia y la Inglaterra.

El *Courier* invita á todos los hombres influyentes del pais á que apoyen á M. Guizot , que está encargado del cuidado de contener á un mismo tiempo la marcha de la revolucion y de la guerra. No cree que se hagan concesiones , porque el tratado existe y es menester ejecutarlo ; pero es necesario calmar las pasiones , y para esto se debe esponer la verdad con claridad. M. Guizot puede hacerlo , M. Thiers no podia ni queria , porque solo le podia mantener en el poder el error.

El *Sun* dice , que el sistema seguido en Francia durante 10 años no ha producido los resultados que un partido se habia prometido ; se han querido comprimir las disposiciones belcosas del pais y no se ha conseguido. Lo mismo ha sucedido en Inglaterra ; se ha comprimido el Chartismo , se ha hecho triunfar á la Iglesia y á la aristocracia , pero no se han remediado los males efectivos del pais. La Francia se precipita á la guerra , y una comocion interior amenaza á la Inglaterra.

El *Herald* , dice que el ministerio Melbourne , olvidando todas las quejas de la Inglaterra contra la Rusia , ha firmado el tratado de 15 de julio. Esta última potencia quiere arrojar á Mehemet-Ali de la Siria para proteger á este pais , como protegió á la Polonia , á la Moldavia y á la Valachia ; pero ¿ que sucederá si Mehemet Ali no acepta la indulgencia con las condiciones conque se le ofrece ? Nuestro gobierno en este caso se atreverá á proceder á su espulsion del Egipto ? En este caso cree que Luis Felipe y todos los borbones del mundo , con todas las combinaciones ministeriales posibles , puedan impedir á la nacion francesa precipitarse en una guerra , y derramar la revolucion por toda la Europa ? Y en este caso ¿ á quien seriamos deudores de las calamidades que atraeria semejante guerra ? La respuesta á esta pregunta está escrita con todas sus letras en el tratado Anglo-Ruso concluido por el ministerio Whig.

ESPIRITU DE LOS PERIODICOS FRANCESES.

La Presse. La oposicion parece decidida á no aguardar á la discu-

sion de la contestacion al discurso, para fijar la cuestion de gabinete y de sistema político.

Sabemos por medio de amigos del presidente de 1.º de Marzo, que pertenecen á la cámara de diputados, que M. Thiers, y no M. Barrot, será el candidato para la presidencia de la cámara, en concurrencia con el candidato ministerial M. Sauzet.

Se han dirigido cartas apremiadoras á los diputados que todavía no han llegado á París, y que se presume deben ser favorables á M. Thiers. La resolusion tomada ayer por la izquierda *de no sostener con sus votos administracion alguna en la que no sea llamada á tomar parte y de la que directamente tenga que responder*, dá á la candidatura de M. Thiers en este año una importancia política que no tenía en el año último: ya no hay centro derecho, centro izquierdo, ni mas matices parlamentarios que los cuatro colores marcados; la derecha, la izquierda, los radicales, los legitimistas. La votacion de estos últimos adquiere importancia en las circunstancias actuales. ¿Sabrán comprender su estrema gravedad?

El *Siecle* dice, que en el salon de M. Odilon Barrot ha habido una reunion de mas de 80 diputados miembros de la izquierda constitucional. Habiendo espuesto Barrot las razones que le habian movido á prestar su apoyo al gabinete caido, la asamblea las ha aprobado; pero cuando ha preguntado si en la reunion habia alguno dispuesto á sostener al ministerio que se acaba de formar, la contestacion unanime fue *No*, y en seguida con la misma unanimidad ha declarado la asamblea que *en adelante la izquierda Constitucional no sostendrá con sus votos mas que una administracion en la cual ella misma sea llamada á tomar parte y en la que tendrá que responder directamente*.

El *Constitutionnell* dice que ningun acto ha precisado todavía la conducta que tendrá el nuevo gabinete, en lo que toca a la cuestion exterior. Su advenimiento ha inspirado desconfianzas; se teme que el honor del pais sea sacrificado: deseamos que los hechos no justifiquen pronto estas aprensiones públicas, pero no nos atrevemos á decir que lo esperamos. Fieles á nuestros hábitos de moderacion nos mantendremos en reserva aguardando á los hechos.

NOTICIAS VARIAS

El *Univers* dice que M. Guizot, antes de terminar los arreglos ministeriales con sus cólegas, habia redactado el discurso de apertura y asegurándose de la aceptacion del Rey.

— Una carta de Constantinopla del 7 dice, que habiéndose suscitado la cuestion de saber que se haria en caso de que la escuadra francesa apareciese en las costas de Siria ó de Egipto, se habia resuelto oponerse. He aquí definido el caso de guerra.

— Se asegura que M. Salvandy es nombrado embajador de España. Bajo la restauracion vino á España como adicto á la embajada tras la expedicion de 1823. M. Guizot cree que con estos precedentes podrá contravalancear la influencia inglesa en los negocios de España? (*Constitutionnell*.)

— El marques de Miraflores se presentó á la Reina Cristina en Marsella el 24. Se cree que la Reina permanecerá algunos dias en Marsella.

— Cabrera llegó á Nimes el 26 procedente de Mompeller, y al siguiente dia salió para las Islas Hyeres.

— Se dice que el Duque de Broglie debe reemplazar á M. Guizot en la embajada de Londres.

ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 6 de Noviembre.

En el número 76 de 23 de octubre último, complaciendonos de ver terminada la revolucion, y satisfechas sus reclamaciones, decíamos que pues tan felizmente se habia entrado en la via de la legalidad, convenia no separarse de ella, ni aun á pretexto de renovar completamente el Senado. Hemos visto despues que la disolucion total del Senado indicada ó apoyada por muchos, y resistida por otros, era una nueva manzana de discordia, que podria causar serias disensiones, sino inspirase confianza la sensatez española, la cual, en su respeto á la libertad de las opiniones, ha dado una prueba de que la nacion está ya muy adelantada en la senda de las instituciones liberales. No nos estraña la multitud de esposiciones que se han hecho solicitando la disolucion completa del Senado; porque la impaciencia pública se pronuncia en semejantes crisis contra aquellos establecimientos que han contrariado sus esperanzas.

La Francia en 1830 despues de la abdicacion de toda una dinastia se pronunció contra la cámara de los pares, y sin embargo se satisfizo su saña con la declaracion de ser en lo sucesivo vitalicias las plazas que antes eran hereditarias. Nuestro

cuerpo conservador, mucho mas popular que el de nuestras vecinas, no ha podido menos de incurrir en la animadversion de algunos en esta época tan fecunda en sorprendentes acontecimientos. Sin embargo nunca puede inculparsele una conducta tan reaccionaria como la de la cámara de los pares del tiempo de Carlos X, y si en medio de eso se respetaron los derechos que la carta concedia á las personas condecoradas con esta investidura, aun siendo de opiniones absolutistas; seremos nosotros mas severos con los Senadores conocidos por antecedentes liberales?

Ya que los extranjeros nos acusan de atroces, y animosos hasta el encarnizamiento, convendria en nuestro concepto, que asi como en otras ocasiones hemos desmentido este injurioso dictado, asi tambien ahora diésemos una prueba de longanimidad.

Media cierta consideracion que para nosotros es de mucha fuerza. Las juntas formadas por el pronunciamiento nacional, en medio de la exaltacion que inspiran las pasiones llevadas hasta el punto de hacer una revolucion, han limitado sus tareas á medidas de armamento para defender su causa, y en materia de gobierno se han concretado á la administracion, separando funcionarios sin apropiarse muchas de ellas la facultad de nombrarlos, propia del poder ejecutivo cuyas atribuciones se abrogaban.

Ahora bien: si las pasiones revolucionarias en el apojeio de su fuerza han respetado la constitucion en toda su integridad; no es un contra sentido que al deponer las armas, y reconocerse la legalidad del gobierno, se le escite á que barrene esa misma constitucion que ha sido la bandera del pronunciamiento, y la tabla en que se ha salvado, constituyendo la rejencia segun el espíritu de uno de sus artículos? No nos detendremos en la cuestion de política constitucional, sobre la conveniencia de un cuerpo conservador, que han adoptado aun las pequeñas repúblicas americanas; no disputaremos sobre si el Senado, haciendo advertencias al gobierno cuando se estravia, á los Diputados cuando se arrebatan, y esclareciendo las cuestiones prácticas con la madurez de la esperiencia, puede ejercer cierto arbitraje, empleando el prestigio de los años, y el de la sabiduria en servicio del estado, y últimamente no entraremos en la cuestion de si cabe una constitucion monárquica, sin la existencia del cuerpo conservador, ó moderador. La cuestion en el dia es de legalidad, de oportunidad, de consecuencia y de justicia.

Los reclamantes de la renovacion completa convienen en que la legalidad no está de su parte, y el solicitar que se rompa sin motivo el hilo de la ley que se ha anudado, equivale á pedir á la rejencia que renuncie su poder, que abandone á la inocente reina, y que sin tener quejas que alegar, se rompan los diques á una nueva revolucion sin bandera reconocida, sin objeto fijo y sin prevision de los resultados.

La franqueza del *Huracan* ha reconocido la lójica de todas estas inducciones, y el *Eco de la Milicia* ha llegado á confesar, que no es llegado el tiempo de semejante reclamacion.

Ni las juntas hicieron, ni pudieron articular semejante pretension, cuando se pronunciaron en favor de la Constitucion á la cual se opone la renovacion completa del senado, y la novedad ocurrida en Valencia, siendo el termino de la revolucion, y la aurora de una legalidad lisonjera, mal podria autorizar semejante medida.

Últimamente necesario es reconocer que hay reformas decretadas, que ni se han llevado á completa ejecucion, ni se pueden cumplir exactamente sin el auxilio de leyes que resuelvan dudas sobre ellas, ó declaren los medios que les han de sustituir. La esperiencia ha acreditado que la inestabilidad, y la frecuente mudanza de facces en las revoluciones, causan trastornos tales que provocan á la reaccion. La buena fé, y la sencillez de los que reclamaban esta medida, se han acreditado en el hecho mismo de retraherse al considerar las consecuencias de su doctrina. Les felicitamos por ello, y creemos que una nacion en que se debaten sin transcendencia tan interesantes cuestiones, tiene la suficiente calma en las discusiones para considerarla muy adelantada en la carrera de la libertad.

Hemos acreditado en diferentes números, que la provincia ha pertenecido siempre á la corona de castilla ó á la de Navarra;

que los fueros dependian orijinariamente de las cartas pueblas, análogas á otras de Castilla, Navarra, y Aragon; que esas decantadas libertades se limitaban en un principio á la facultad de nombrar concejales por los vecinos de la nueva poblacion, y á la esencion de pechos desaforados, semejante á la que por determinado número de años se concedió á los colonos de las nuevas poblaciones de la Carlota, y de sierra Morena; que Sancho de Navarra otorgó en 1150 la primera carta foral, en favor de los que poblaban y antes habian poblado á San Sebastian; que el fuero de esta ciudad llegó á ser como una ley Rodia que se propagaba á todos los pueblos marítimos de Guipuzcoa; que estas cartas pueblas se referian á cada municipalidad, sin formar entre una y otra ningun vinculo comun; que de aquí nacieron las rivalidades entre diversos pueblos, los cuales se hostilizaban unos á otros, y daban asilo y proteccion á los delincuentes, vandoleros y malhechores que se pasaban á su bando; que para repeler las perturbaciones, y demasías de los poderosos vino personalmente D. Enrique 4.º á esta provincia, y mandó derrivar « las fortalezas, y torres y casas fuertes y llanas donde tales malhechores se acogian; » que para evitar la continuacion de semejantes demasías se formó, por autorizacion de los reyes, la liga ó confraternidad de los pueblos, de que nacieron la hermandad, la provincia y sus juntas generales; que nunca ha tenido la hermandad ese afectado derecho de soberania en el pais, ni el gobierno, aun en las épocas de su mayor debilidad, se ha humillado hasta el punto de hacer pactos con la provincia, logrando siempre que sus inmunidades figurasen como concesiones en remuneracion de servicios; que el uso, pase ó veto de la provincia á las leyes generales que se opongán á los fueros, no deriva de supuestos pactos, sino de una ley de la Partida en que se decia á los pueblos, obedeciesen y no cumpliesen las cartas del rey que fuesen contrarias á justicia ó á la conciencia; que alegando los vicios de obrepcion ó subrepcion se ha suspendido en todo el reyno el cumplimiento de las ordenes que desagradaban á los pueblos; que las hermandades, recorriendo en tono plañidor al gobierno, y haciendo presente lo miserable de este montuoso terreno, han logrado la confirmacion de sus franquicias é inmunidades; que al quebrantarse algun precepto del derecho consuetudinario acudian las juntas á Madrid, comisionando al diplomático mas sagaz á fin de que con súplicas, peticiones y dádivas se lograra de la arbitrariedad ministerial un favor, siempre reconocido por las juntas, las cuales han tenido constantemente la espresion de gracias á la orden del dia; que aun las gestiones suplicatorias no alcanzaban á evitar la necesidad de sacrificios pecunarios con el nombre de donativos, y la de una conscripcion general de padre por hijo en los casos frecuentes de guerra, que estas provincias llamadas esentas, y los pueblos de ellas, han llegado á agravarse con deudas cuantiosas, y para el pago de sus réditos satisfacen con nombre de sisas unos derechos tan exorbitantes sobre los artículos de consumo, que esceden á los arbitrios fiscales, y municipales de otros pueblos de Castilla; que la inquisicion, los frailes, los señorios, los mayorazgos, y todas las falanjes auxilatorias del soporífero absolutismo, se han aclimatado aquí como en el resto de la península; que las alternativas, y las vicisitudes en la grandeza, ó decadencia española se han dejado sentir en estas localidades, del mismo modo que en el resto de la nacion; que su espíritu público ha tenido siempre una tendencia parecida al de toda la España, tanto en el antiguo régimen, como en el de instituciones liberales; que los fueros, y las famosas libertades concejales, adulteradas con el tiempo en terminos de formar en muchos pueblos cierto privilegio electoral en favor de pocas familias, y aun de las mas oscuras é incapaces en alguna parte, han sido flexibles solamente para admitir los precedentes, y novedades introducidas por las familias patricias, y en interes de ellas solas; que la administracion no asalariada ha costado á estas provincias unas sumas muy cuantiosas, superiores á las de otros pueblos como lo hemos acreditado con datos estadísticos; que el esplendor ecuestre de las familias patricias no ha acertado á preservarnos de la guerra civil mas desastrosa; que la bandera de la rebelion era una misma en Cataluña, Aragon, Castilla, y las provincias, y fué levantada cuando en Madrid se hacia la declaracion mas explícita del mantenimiento de las instituciones forales; que habiendo pagado el tributo del homenaje á las instituciones auxiliares del ab-

solutismo, es una insensatez el de negarle á las mas ventajosas de la libertad; que el tratado de Vergara defirió la cuestion local á las cortes, estas confirmaron interinamente los fueros, salva la unidad constitucional, la cual se referia á las formas de la administracion, y solamente adoptando ó restableciendo las autoridades constitucionales, y las aduanas á la frontera prescriptas por la nacionalidad, y por la economia, cumplimos con nuestros deberes, y nos hacemos acreedores á las demas consideraciones, segun el espíritu del convenio, y conforme á nuestro estado actual, impropio para un tono arrogante, y mas adecuado para el plañidor á que recurrian nuestros sensatos abuelos.

Hacemos esta reseña de nuestras tareas, con el objeto de presentar el cuadro completo en que se reunan todas las verdades de la historia y de la razon, las cuales se han examinado detenidamente, y se han sujetado á discusion en terminos de quedar de nuestra parte la victoria en el campo de la polémica.

Solo falta trasladarlas á la administracion, convirtiendolas en verdades prácticas, y esperamos que gracias al sosiego público y á las buenas intenciones del gobierno actual no tardará en realizarse.

Nuestro cólega de la orilla del Nervion, en su número del 2 del corriente refiriendose á nuestras contestaciones, dice, que no la pesa nuestra predileccion. Ni á nosotros tampoco nos aquejan sus alusiones, porque en este litoral Cántabro distante de la corte se tratan generalmente intempestiva, é inoportuna-mente las cuestiones de la política general, y habiendo de ocuparnos con preferencia del arreglo de nuestra suerte, no debe retrahernos de esta tarea la consideracion del humilde papel que se hace cuando se tratan asuntos de pequeñas localidades, así como la oscuridad de las tareas privadas no aparta de ellas al hombre laborioso que, trábajando para su fortuna, contribuye á la prosperidad nacional, mas bien que si pasara todo el dia en la plaza, discutiendo las cuestiones de política puestas por la opinion pública á la orden del dia.

Una reflexion haremos al *Vascongado*, y es la de que, los acontecimientos de la historia contemporanea han provocado la cuestion de los fueros, y nosotros hemos creído que pues los partidos políticos han tenido la generosidad y la paciencia de diferir su decision, debiamos en el entretanto hacer algunas observaciones, para que con conocimiento del pais, de las bases cardinales de su régimen, y de su administracion, se adoptasen las medidas que, adhiriendonos á la nacionalidad, fuesen las mas conformes al espíritu de la época, las mas lisonjeras á la creacion de importantes intereses, y las menos sensibles á los del momento.

Otra concesion haremos al *Vascongado* y es, la de que en medio de las vicisitudes políticas que ajitaban al estado, todos hemos tenido mas ó menos parte en ese entusiasmo que, á unos impelia á un lado, y á muchos á otro, y reconociendo su derecho á hacer la oposicion al gobierno, si así lo creyese conveniente, esperamos no llevará á mal que nosotros impugnemos el fundamento de sus increpaciones, y digamos que nos parecia bien cuando recibia las ovaciones del pueblo, y mucho mejor ahora que prepara en el silencio retiro del gabinete los trabajos que, en nuestro humilde concepto, han de asentar bajo bases fijas, esactas y económicas esa administracion tan desgraciada hasta ahora.

Si en esta nuestra opinion hallasen hombres de sistemas personales algun punto de afinidad con el partido caido, no por eso nos retraeremos de nuestro propósito, pues así como le hicimos la oposicion, cuando creimos que arrimaba el carro del estado á un precipicio, así tambien le alargaremos nuestra débil mano, siempre que tengamos la conviccion de que coopera á formar la alianza de la libertad y del orden.

Volviendo á nuestro cólega bilbaino, con quien nos complacemos de haber establecido unas relaciones mas amistosas en medio de alguna diverjencia en nuestras opiniones, le diremos que nuestro provincialismo no consiste en el traje, ni en hablar un idioma con tantos dialectos como pueblos hay en el pais vasco, sino en el interes por la paz y la prosperidad del pais. Mas le diremos, y es que en medio de haber establecido la gradacion de simpatias, sobreponiendo el pueblo á la familia, la provincia al pueblo, la nacion á la provincia y el genero humano á la nacion, segun la filantropica maxima de Fenelon, cree-

mos, que sin dejar de admirar esta utopia, y de encaminarnos á realizarla, no podemos menos de obedecer mas bien á aquella sentenciosa proposicion de que « la caridad bien ordenada empieza por sí mismo » y juzgamos que tratando de conciliar uno y otro apotegma, se explica perfectamente nuestro provincialismo diciendo: queremos pertenecer á la nacion, ligarnos mas estrechamente á ella, y formar el consorcio de *duo juncta in uno*; pero al aportar al matrimonio nuestra dote con sus cargas, para hacernos partícipes de los bienes gananciales, de seamos que no se derogue al momento el privilegio dotal, y que respetandose en esta parte aquel apego á los bienes heredados de nuestros abuelos, se nos encamine con miramiento á la nueva costumbre de la comunidad de bienes, ó á la concurrencia de todos ellos á las cargas de la familia.

A la Regencia provisional del Reyno.

Autorizado, como Comandante general, por los gefes de los cuerpos que componen la 5.^a division del ejército del Norte, para elevar á la Regencia provisional los votos de todos sus individuos, cúmulo este deber, con tanto mas placer cuanto que sus sentimientos, se hallan en entera harmonia con los míos. Constantes en sostener la libertad nacional, hemos combatido sin intermision hasta lanzar de la Peninsula las ordas que mantenian en ellas el pendon del ominoso despotismo, alagados siempre con la idea de dar la paz y ventura á nuestra patria. La Constitucion de 1837 ha sido nuestra bandera desde que promulgada, juramos sostenerla pura, y cual la representacion nacional la habia dado al pueblo; y hoy que vemos en la Regencia provisional, formada con arreglo á la misma, los hombres que por su saber, virtudes y patriotismo la harán una verdad, mezclamos nuestro regocijo al de nuestros compatriotas, y nos felicitamos por tan fausto suceso.

Los militares que represento, conocidos todos del presidente de la Regencia, porque á todos los vió en los dias de peligro exponer sus pechos en los campos de batalla, y cojer una parte de los laureles que ornaban su honrosa frente, no se creen dispensados de hacer públicos sus sentimientos, y aunque estan convencidos de que todos sus servicios son una deuda que han contraido con su Patria, quieren que asegure en su nombre á la Regencia provisional, que si entre el deber y la posibilidad hay algun espacio, éste le atravesarán por mantener el trono de Isabel II, la Constitucion que han jurado, y la Regencia provisional que representa tan caros objetos. Soldados todos, cuyo timbre es el honor, ofrecemos todo cuanto somos, y cuanto ofrecemos estamos dispuestos á cumplir, quedando satisfechos de que la Regencia no nos tendrá en olvido cuando llegue la hora del peligro y la necesidad de sostenerla.

San Sebastian 21 de Octubre de de 1840. — Francisco de Paula Alcalá

DOCUMENTO INTERESANTE.

Por el correo de ayer han recibido las autoridades civiles y militares de esta ciudad un manifiesto á los españoles firmado en Paris á 25 de Octubre último por el Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio.

Reclama la tutela de sus augustas sobrinas la Reina Doña Isabel II y la Infanta Doña Maria Luisa asegurando que los deberes de la tutoria son y deben ser efectivos y que la tutela nacional es una expresion afectuosa de lealtad, y no el ejercicio de tamaño encargo.

En medio del silencio de la constitucion sobre llamamientos á la tutela legitima, y espresándose en ella la prohibicion de tutor y de regente á no ser en el caso de recaer estas atribuciones en la madre de la persona reinante, recurre el Sr. Infante á las leyes de la Partida que llaman á los parientes mas cercanos á la guarda de los menores, y de sus bienes.

Protesta en fin cualquiera sospecha de ambicion por cerrarse el mismo Sr. Infante la entrada al poder ó á la regencia, y dice que reclama la tutoria de sus augustas sobrinas porque es un deber de la naturaleza, y un derecho que dan las leyes.

El Señor D. Claudio Anton de Luzuriaga Regente de la audiencia de Barcelona paso antes de ayer para Madrid. En el mismo dia paso para Vitoria el general Aldama.

— Han corrido voces, que han acogido algunos periodicos de Madrid, acerca de la entrada de algunos emigrados Carlistas, y de la formacion de algunas partidas en Navarra.

Todo cuanto se ha dicho sobre el particular, asi como del pretendido enganche ó reclutamiento de mozos por un personaje celebre, que tambien se ha propagado, carece de fundamento.

Por el ministerio de Gracia y justicia con fecha 30 de Octubre, se dirige á las juntas auxiliares de provincia una circular, pidiendo la remision á aquella secretaria de copias literales y autorizadas de las dimisiones ó renunciaciones, que de sus destinos hayan hecho desde el pronunciamiento los jueces magistrados, y demas individuos del ramo judicial.

Son declarados ministros en propiedad del supremo tribunal de Justicia los Sres. Giraldo, Zumalacarreñi, Macia Lleopart, Vereza y Cornejo, Gonzalez Rivadeneira y Ortiz.

D. José María de Calatrava ha sido nombrado, por decreto del 31, presidente en propiedad del supremo tribunal de Justicia.

El *Constitutionnell* de Paris del 2 inserta un despacho telegráfico, del 31 en Tolon, y del 17 en Alejandria, que dice: « Los acontecimientos de Siria han llegado á ser muy graves para Mehemet Ali. Beyrouth ha sido ocupado por los Anglo-Turcos, quienes fortifican á Seide. El Emir Bechir se ha rendido. Abandona la causa de Mehemet Ali. La insurreccion hace progresos en la montaña. Ibrahim vá á concentrar todas sus fuerzas. »

Otro del 31 en Tolon y del 27 en Malta « El *Ciclope*, buque de vapor de la escuadra Inglesa, ha llegado aquí esta mañana procedente de Seide, de donde salió el 21. Trae á bordo al Emir Bechir con 15 miembros de su familia, y 115 personas de su séquito, que pasan á Inglaterra. El capitán del *Ciclope* confirma la sublevacion de casi toda la montaña. »

Cartas de Malta del 27, referentes á otras de Alejandria del 16, dicen que Ibraim habia tomado una fuerte posicion al frente de Beyrouth con 3,000 hombres, y que 4,000 turcos á las órdenes del Selim Baja asistido del general Jockmus le atacaron con tanto ímpetu, que en pocos minutos quedó completamente derrotado, con pérdida de 1,000 prisioneros y muertos ó fugitivos los restantes.

— El *Sud* de Marsella refiriéndose á su correspondencia de Alejandria del 19 dice, que aquel gobierno habia recibido en la noche del 18 un parte telegráfico del Cairo, anunciando haber principiado el Sitio de San Juan de Acre.

— El *Constitutionnell* dice, que los periódicos ingleses que prodigaban injurias á Mr. Thiers hacen enfaticos elogios de Mr. Guizot, que el buen sentido público de Francia traduce naturalmente, creyendo que si en Londres se injuriaba á M. Thiers seria porque jamas ha querido desertar el terreno nacional; y que si levantan hasta las nubes á M. Guizot, será porque está dispuesto á hacer concesiones á que se negó M. Thiers. Será una calumnia suponer que el nuevo gabinete esté dispuesto á pactar á espensas del honor nacional? Lo deseamos de todo corazón pero como creerlo?

ANUNCIO.

Se hace saber á los que se consideren acreedores á los bienes que quedaron por muerte de D. Francisco la Lama vecino de la villa de Tolosa, que el auto proveido por el Alcalde de la misma es del tenor siguiente.

Auto. — De mutua conformidad de los herederos de D. Francisco la Lama y de su muger D.^a Manuela Urraca hágase por edictos el llamamiento de acreedores que se solicita, y señalase en favor de estos un término perentorio de veinte dias para que puedan dentro de él presentarse con los documentos justificativos de sus créditos al presbítero D. José Joaquin la Lama, vecino de Tolosa. Para el mayor conocimiento de dicho emplazamiento pueden los herederos servirse tambien del periódico que se publica en San Sebastian con el título de Liberal Guipuzcoano. Lo mandó así y firmó el Sr. Alcalde y juez ordinario de esta villa de Tolosa á 30 de Octubre de 1840. — Dr. Miguel Garmendia. — Ante mí, Melchor Ezcurdia.

BOLSA DE PARIS DEL 2 DE NOVIEMBRE.

Fondos.	Cambios á 90 dias fecha.
Tres por ciento . . . fr. 76 65.	Londres fr. 24 82 1/2
Cinco por ciento. . . . 109 45.	Madrid 15 07 1/2
Activa 22 22 1/8 22.	Cadiz 15 07 1/2
Pasiva " "	Bilbao 15 07 1/2
Diferida nueva 10 1/2.	
Tres p o/o portugueses "	

BOLSA DE LONDRES DEL 31 DE OCTUBRE.

Tres por ciento consolidado 88 1/8.
Cinco por ciento de España 21 1/2.
Tres por ciento portugues. 21 3/4.
Cinco por ciento id. 32 3/4.

San Sebastian, imprenta de I. R. BAROJA, editor responsable.